

lo conveniente y urgente de este servicio al
bien del comun vecindario — acorda co-
misionar como lo haud — al efecto
al Presidente D. Mariano Fontana y al Regi-
dor D. Lavinio Navarro con los poderes y fa-
cultades necesarias para que puen y se puen
somen al Ayuntamiento de esta Ciudad y
traten y aneglen tan preferente asunto; dan-
do cuenta del cumplimiento de su cometido
para lo consiguiente

En igual forma se tuvo presente que Fran-
cisco Tudela viuda vecino de Medo y Fran-
cisco Tudela como marido de Maria Tudela
de esta vecindad en el mes de Mayo del año pa-
sado 1815 pidieron posesion judicial que les
fue confuida de una porcion de tierra en el
sitio denominado la Hoya de Medo en la
terras de Espuna de este termino y Jurisdic-
cion, y que siendo dichos terrenos propios de la
Dehesa de las Leguas del comun de esta Vi-
lla devia formalizarse la competente oposicion
en defensa de los derechos del Pueblo: En vista te-
niendo en consideracion el Ayuntamiento la
importancia y urgencia de esta oposicion por
los perjuicios que de lo contrario pueden ocu-
rriese, despues de deliberado el asunto, y de con-
formidad de lo art. 74 y 81 de la Ley Municipal,
acorda que por el Alcalde Presidente se proceda
a establecer las correspondientes acciones judi-

sobre posesion
en la tierra dada
a D. Co. y D. Co. Tudela
en la dehesa de la
Hoya

